

Acta Núm. 0345-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días (5) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia con de los Señores: **Ocirema Caminero**, Jefe de Gabinete, en representación del señor **Víctor Castro Izquierdo** Director Ejecutivo y Presidente del Comité; Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y aprobar los informes legal, financiero y técnico preliminar sobre las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0003**, para la Adquisición de maderas y planchas de sheetrock para uso de la institución.

Punto único.-

La señora Ocirema Caminero en representación del presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisarán y aprobarán los informes legal, financiero y técnico preliminar sobre las Ofertas Técnicas Sobre "A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0003**, para la Adquisición de maderas y planchas de sheetrock para uso de la institución.

En ese sentido, procedió a dar lectura a las conclusiones contenidas en el indicado informe, a saber:

- *En la oferta presentada por la empresa **B&F Mercantil, SRL**, los mismos deben de subsanar los siguientes documentos: los Estados Financieros, las Referencias Bancarias, las dos (2) referencias comerciales, **registro de Proveedores del Estado (RPE)**, certificación de Mipyme (si aplica), copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual por la cual se nombre el actual gerente, presidente o Consejo de Administración, así como la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada, copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la Sociedad proponente, de la persona física oferente o de su Representante legal y copia del certificado de Registro Mercantil vigente, en vista de que no lo deposito en su (sobre A).*

Acta Núm. 0345-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

- *En la oferta presentada por la empresa **Casa Doña Marcia, Cadoma, SRL**, Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente, el documento esta vencido y declaración Jurada contenida en el Formulario si es persona moral, y si es persona física el Formulario notariado, en original.*

- *En la oferta presentada por la empresa **Transolución JR, SRL**, las dos (2) referencias comerciales (emitidas a favor del INABIE para el presente proceso) de clientes a los que haya vendido bienes similares a los que son objeto de este proceso, en las que se indique el nivel de satisfacción por los bienes y servicios suplidos a los fines de subsanar su oferta, copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, en vista de que no lo deposito en su (sobre A).*

- *En la oferta presentada por la empresa **Send-Net, SRL**, las dos (2) referencias comerciales (emitidas a favor del INABIE para el presente proceso) de clientes a los que haya vendido bienes similares a los que son objeto de este proceso, en las que se indique el nivel de satisfacción por los bienes y servicios suplidos a los fines de subsanar su oferta, en vista de que no lo deposito en su sobre A.*

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 90 de la Ley Núm. 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Especificas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

***Aprueba** el informe Preliminar de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0003**, para la Adquisición de maderas y planchas de sheetrock para uso de la institución, de conformidad el artículo 90 del Decreto 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.*

gi

S.C.

no

ra

fr

Acta Núm. 0345-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Segunda Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las subsanaciones de lugar.

Tercera Resolución

Remite el presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (13:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Ocirema Caminero Cabral
Jefa de Gabinete

En representación de **Víctor Castro Izquierdo** Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



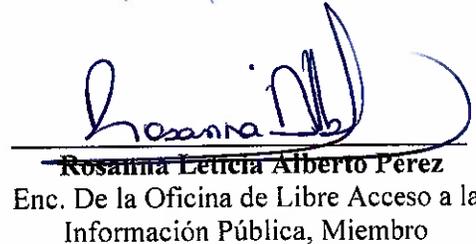
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerard Rachámes de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro